



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 29 de noviembre de 2024

ORDENANZA N° 466

Descripción sintética: modifica Ordenanza que establece Presupuesto 2024. –

VISTO:

La Ordenanza N° 416/2023 por la cual se aprobó el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024, y el informe de contaduría municipal sobre la necesidad ampliar el presupuesto vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en función de los ingresos obtenidos al mes de octubre de 2024, se han proyectado mayor recaudación por tasas, derechos y contribuciones municipales que las estimadas en la Ordenanza N° 416/2023;

Que el Gobierno Provincial a través de los Decretos N° 1898/24 MEHF y 2578/24 MEHF amplió las partidas de coparticipación de impuestos a municipios y comunas de la provincia en proporción a la mayor recaudación que se proyecta, resultando necesario trasladar dichas estimaciones de recaudación en concepto de Coparticipación Provincial y Coparticipación Nacional;

Que resulta necesario incorporar los aportes no reintegrables otorgados por el Gobierno Provincial destinados a Microcréditos por \$ 3.250.000 según (Resolución N°561/24 y para mejoramientos del sistema de video vigilancia por \$ 1.300.000 según (Decreto Reglamentario N°1165/24 MSJ);

Que lo mencionado en los considerandos anteriores se refleja en las planillas del Cuadro I anexas en donde se exponen las cuentas a modificar;

Que esos mayores ingresos serán aplicados a reforzar las partidas de gasto que se exponen en el Cuadro II;

Que las ampliaciones propuestas cumplen con el requisito de estricto equilibrio fiscal que dispone el Artículo 156 de la Ley N° 10.027. –

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Lo siguiente:

Artículo 1º: Amplíase el Cálculo de Recursos año 2024 en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y siete millones ciento cuarenta y cuatro setecientos veintinueve con 67/100 (\$ 447.144.721,67), elevándose el mismo a la suma de pesos dos mil ochocientos veinte millones cincuenta y ocho mil doscientos setenta y siete con 09/100 (\$ 2.820.058.277.09), por los mayores ingresos reflejados en el CUADRO I anexo a la presente. –



Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto general de Gastos por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y siete millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos veintiunos con 67/100 (\$ 447.144.721.67), elevándose el mismo a la suma de pesos dos mil ochocientos veinte millones cincuenta y ocho mil doscientos setenta y siete con 09/100 (\$ 2.820.058.277.09), ampliándose las partidas reflejadas en el Cuadro II anexo. –

Artículo 4º: Remítase al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese.

–